

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 15 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 125.

Secretaría. —Negociado 4.º

Con fecha 10 del mes actual desapareció de la casa paterna el joven Polonio Retortillo García, de las señas siguientes: edad 20 años, pelo negro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color moreno, barba naciente, estatura regular; viste ropa de casiana usada.

Intereso de la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y caso de ser habido sea entregado á su padre D. Vicente Retortillo Moreno, vecino de Villamuriel de Cerrato.

Palencia 14 de Agosto de 1905.

El Gobernador,

El Conde de Ramiranes.

CIRCULAR NÚM. 126.
Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Autillo de Campos para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Frechilla á Rioseco y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para su aplicación, se publica dicha resolución en este periódico oficial, señalando un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean procedente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 12 de Agosto de 1905.

El Gobernador,

El Conde de Ramiranes.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la ocupación de fincas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Frechilla á Medina de Rioseco, en el término municipal de Autillo de Campos.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
1	D. Federico Ortiz García.....	Tierra.	Baquerín.
2	Manuel de la Plaza García.....	Idem.	Torremormojón.
3	Primitivo García García.....	Idem.	Frechilla.
4	Domingo Gutiérrez Calonge.....	Idem.	Autillo.
5	Herederos de Gregorio Castellanos..	Idem.	Idem.
6	D. Eugenio Liébana Guaza.....	Idem.	Idem.
7	Herederos de Higinio Calonge.....	Idem.	Idem.
8	D. Miguel Asensio Mijares.....	Idem.	Idem.
9	D.ª Clara Escobar Giraldo.....	Idem.	Idem.
10	D. Manuel de la Plaza García.....	Idem.	Torremormojón.
11	Eugenio Liébana Guaza.....	Idem.	Autillo.
12	Domingo Gutiérrez Calonge.....	Idem.	Idem.
13	Domingo Gutiérrez Calonge.....	Idem.	Idem.
14	Marcos Liébana Sánchez.....	Idem.	Idem.
15	Félix Jubete Velasco.....	Idem.	Baltanás.
16	Maximino de la Plaza.....	Idem.	Valladolid.
17	Pablo Tejerina Sánchez.....	Idem.	Autillo.
18	Gregorio Martín.....	Idem.	Abarca.
19	D.ª María Sevillano.....	Idem.	Rioseco.
20	D. Francisco Rojo Orejón.....	Idem.	Autillo.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
21	D. Faustino Diez Diez.....	Tierra.	Palencia.
22	Faustino Diez Diez.....	Idem.	Idem.
23	Manuel de la Plaza García.....	Idem.	Torremormojón.
24	Próculo Mijares Castellanos.....	Idem.	Autillo.
25	Nicolás Castro Bueno.....	Idem.	Idem.
26	Herederos de Francisco de Célis.....	Idem.	Fuentes de Nava.
27	D. Eufrasio Bueno Cea.....	Idem.	Autillo.
28	Desiderio Mozo Riol.....	Idem.	Paredes de Nava.
29	Próculo Mijares Castellanos.....	Idem.	Autillo.
30	Vicente Castro Cea.....	Idem.	Idem.
31	Juan Martín Vega.....	Idem.	Idem.
32	José Vega Tejerina.....	Idem.	Idem.
33	Domingo Martínez Calonge.....	Idem.	Idem.
34	D.ª Segunda Pérez Gil.....	Idem.	Idem.
35	D. Cenón Castro Cea.....	Idem.	Idem.
36	D.ª María Muñoz Mateo.....	Idem.	Idem.
37	D. Buenaventura Gil Boto.....	Idem.	Idem.
38	Manuel de la Plaza García.....	Idem.	Torremormojón.
39	Lope Vega Tejerina.....	Idem.	Autillo.
40	Juan Martín Vega.....	Idem.	Idem.
41	D.ª Clara Escobar Giraldo.....	Idem.	Idem.
42	D. Faustino Diez Diez.....	Idem.	Palencia.
43	Mauricio Tejerina Vega.....	Idem.	Autillo.
44	Francisco Castillo Mijares.....	Idem.	Idem.
45	Mauricio Tejerina Vega.....	Idem.	Idem.
46	Antolín Castellanos Urbón.....	Idem.	Idem.
47	Florencio Rodríguez Matía.....	Idem.	Fuentes de Nava.
48	Francisco Castillo Mijares.....	Idem.	Autillo.
49	Lope Vega Tejerina.....	Idem.	Idem.
50	Florencio Rodríguez Matía.....	Idem.	Fuentes de Nava.
51	Saturnino Asensio Alonso.....	Idem.	Autillo.
52	Miguel Asensio Mijares.....	Idem.	Idem.
53	Camino de Guaza.....		
54	D. Maximino de la Plaza.....	Tierra.	Valladolid.
55	Gregorio Martín.....	Idem.	Abarca.
56	Valentín Martín Nogales.....	Idem.	Autillo.
57	Baldomero Martín Vega.....	Idem.	Idem.
58	Baldomero Martín Vega.....	Idem.	Idem.
59	Andrés Asensio Vargas.....	Idem.	Idem.
60	Domingo Gutiérrez Calonge.....	Idem.	Idem.
61	Emiliano Castellanos Urbón.....	Idem.	Idem.
62	Maximino de la Plaza.....	Idem.	Valladolid.
63	D.ª María Asunción Martín Bartolomé	Idem.	Autillo.
64	Camino de Carre-Villalón.....		
65	D. Mariano Asensio Vargas.....	Tierra.	Autillo.
66	Casiano Boderó Calonge.....	Idem.	Idem.
67	Félix Jubete Velasco.....	Idem.	Baltanás.
68	Maximino de la Plaza.....	Idem.	Valladolid.
69	Mariano Sampedro García.....	Idem.	Autillo.
70	D.ª María Muñoz Mateo.....	Idem.	Idem.
71	D. Casimiro Boderó Calonge.....	Idem.	Idem.
72	Florentino Martín Sevilla.....	Idem.	Idem.
73	Herederos de Andrés Asensio García.	Idem.	Idem.
74	D. Román Castillo Mijares.....	Idem.	Idem.
75	Antonio Cacharro.....	Idem.	Castromocho.
76	Félix Jubete Velasco.....	Idem.	Baltanás.
77	Quintín Pérez Rojo.....	Idem.	Autillo.
78	Mariano Asensio Alonso.....	Idem.	Idem.
79	Desiderio Mozo Riol.....	Idem.	Paredes de Nava.
80	Félix Jubete Velasco.....	Idem.	Baltanás.

Autillo de Campos 5 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Eufrasio Bueno.
—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía constitucional de Autillo de Campos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Enviadas numerosas Comisiones extranjeras por sus respectivos Gobiernos para verificar en diversas provincias de nuestra Nación observaciones y estudios científicos sobre el eclipse solar que ha de tener lugar el día 30 del actual, y constituidas las mismas por personal de singular relieve en la ciencia que cultivan, cuyos nombres han sido comunicados y recomendados de un modo especial al Ministro de Estado por los Representantes diplomáticos de los países á que pertenecen, á fin de que por nuestro Gobierno se les faciliten cuantos medios y auxilios puedan conducir al mejor desempeño de su importante misión, me complazco en comunicar á V. S. que el propósito del Gobierno de S. M. es, no solamente contribuir desde luego, y así ha de entenderlo V. S., en toda la medida de sus fuerzas, á que las Comisiones científicas extranjeras puedan realizar sus observaciones y estudios de la mejor manera posible, facilitándoles cuantos medios y auxilios puedan en este orden necesitar, sino que, estimando en cuanto vale la representación que ostentan, el mérito de su obra y las dotes relevantes que concurren en los individuos que la constituyen, deseo y encargo con empeño decidido que por V. S., por los Alcaldes de las poblaciones en que se instalen y por cuantos ejercen funciones públicas de la misma índole, les sean además guardadas toda suerte de respetos y consideraciones personales, en el grado necesario para que su estancia entre nosotros resulte tan grata para los enviados científicos extranjeros como ha de ser útil para la ciencia el resultado de su misión.

Lo que de orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) digo á V. S. para su exacto cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid 10 de Agosto de 1905.—García Prieto.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del día 11 de Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección de Estudios Elementales de Comercio del Instituto de Canarias la cátedra de *Aritmética, Álgebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse en el turno de oposición libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cum-

plido veintiún años de edad y tener el grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legalizada; la correspondiente á los ejercicios de grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de oposiciones, este anuncio deberá insertarse en los BOLETINES OFICIALES y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

Se hallan vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, y en la Sección elemental de Comercio del Instituto de Gijón, las cátedras de *Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales*, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, satisfecho de los fondos provinciales y municipales, que se han de proveer por oposición libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento citado, este anuncio deberá insertarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los

tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Escuela de Comercio de la Coruña, y en las Secciones de Estudios Elementales de igual clase de los Institutos de Santander y Gijón, las cátedras de *Economía política y Legislación mercantil*, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagado en la última de dichas plazas por el Ayuntamiento, que han de proveerse por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el título de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los ejercicios.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertará en los BOLETINES OFICIALES y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid la cátedra de *Lengua inglesa*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagado de los fondos provinciales y municipales, que ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere haber cumplido veintiún años de edad y ser Profesor mercantil, ó Licenciado en Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la cer-

tificación de nacimiento, debidamente legalizada, expedida por el Registro civil; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de dicho reglamento, este anuncio deberá insertarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.
(Gaceta del día 11 de Agosto.)

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE PALENCIA.

Curso de 1904 á 1905.

Matrícula de enseñanza no oficial.

Se convoca, por el presente anuncio, á las alumnas que en el mes de Septiembre aspiren á verificar el examen de ingreso, y á dar validez académica á las asignaturas del grado elemental.

Las aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la segunda quincena del presente mes, acompañando á la instancia, además de la cédula personal, ó la partida de bautismo, si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal si nacieron de esta fecha en adelante. Cualquiera de estos documentos habrá de estar legalizado.

Las alumnas de enseñanza no oficial abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas. Por el de asignaturas de un curso completo, 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7'50 pesetas en metálico. Si las asignaturas no constituyen grupo, abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico, más 2'50 pesetas, también en metálico, por todas las de un año.

Las instancias serán suscritas en esta Capital y extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

No serán admitidas las matrículas, si al verificarlas omiten las interesadas la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Capital y provistos de sus cédulas personales que identificarán la persona y firma de la alumna, quedando relevadas de esta identificación las que la hayan hecho en convocatorias anteriores, á condición de que expresen en su instancia el curso académico en que se efectuó.

Palencia 9 de Agosto de 1905.—
La Secretaria, Eulalia Estébanes.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Julio de 1905 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup..	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Grippe.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	2
Cólera asiático..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	2
Tuberculosis de las meninges..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis..	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Sífilis..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos..	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1	2
Meningitis simple..	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	1	2	3
Enfermedades orgánicas del corazón.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
Diarrea en menores de dos años.	6	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	3	11
Hernias, obstrucciones intestinales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Nefritis y mal de Bright.	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad senil..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Suicidios..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.	»	1	1	2	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	3	4	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
TOTALES POR SEXOS.	7	7	3	3	»	2	4	2	3	»	3	6	»	»	20	20	40
TOTALES POR EDADES.	14	6	2	6	3	9	»	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
26	24	2	3	55	»	»	»	»	»	40

Palencia 5 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Luis Hurtado.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento que á los efectos del art. 109 de la ley Municipal se somete á la aprobación de la Corporación en el segundo trimestre del año de 1905.

Día 1.º de Abril.

Sesión ordinaria que preside el

Sr. Alcalde D. Félix Bartolomé Valle, con asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Estébanez Barriuso, D. Eusebio García Henares, D. Juan Martín Benito y D. Rafael Val García. Abierta la sesión se leyó el acta anterior, que fué aprobada por unanimidad; quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES; se aprobaron

por unanimidad la distribución de fondos para el mes actual y el extracto de los acuerdos del primer trimestre del año actual para su publicación; se concedió licencia al Secretario hasta la próxima sesión y se levantó la sesión.

Día 8.

La autorizan los cinco Sres. Con-

cejales que aprobaron el acta anterior por unanimidad. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y el Sr. Alcalde, por no haber asuntos de que tratar, levantó la sesión.

Día 15.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES después de aprobar el acta de la anterior y se levantó la sesión. Firmaron todos.

Día 22.

Asistieron todos los Sres. Concejales. Se aprobó el acta anterior y quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES. Se halla autorizada por todos los Sres. Concejales.

Día 29.

Asistieron todos los Sres. Concejales aprobando el acta anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, acordando que las sesiones se celebren en Domingo por ser de utilidad á la agricultura. Se levantó la sesión, que está firmada por todos los Señores Concejales.

Día 7 de Mayo.

Asistieron todos los Sres. Concejales y leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad. Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión. Está autorizada por los cinco Concejales, de que doy fé.

Día 14.

Aprobóse, después de leída, el acta anterior. Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES. Sin dilación se dió cuenta de una instancia de Don Julio Rodrigo, industrial, aceptando las bases del Ayuntamiento en sesión de 25 de Febrero último. Por unanimidad se acordó que D. Rafael Val recaude las cédulas personales y reciba el padrón que obra en poder del Sr. Alcalde. Se nombraron peritos á D. José García y D. Primo Rodríguez para que reconozcan el terreno de «Boticampo» y digan si D. Jenaro Martín se ha intrusado en él. Se acordó la distribución de fondos según el presupuesto aprobado. Firmaron todos, según resulta del acta, de que doy fé al extractar.

Día 21.

Asistió el número total de Señores Concejales. Leída el acta anterior, fué aprobada por unanimidad. Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES. Vista la comunicación número 842 de 18 del actual, en la que el Sr. Ingeniero del distrito forestal traslada la resolución del recurso presentado en la Subinspección sobre pastos del monte Cuesta Lavid, resolviendo que causó estado la providencia del Sr. Gobernador civil de 24 de Abril de 1901, por no haber sido apelada y se reserva el derecho á esta Municipalidad para defender su derecho ante los Tribunales, la Corporación, por unanimidad, acordó en vista de la reserva de acudir á los Tribunales ordinarios en demanda civil, participar al Sr. Presidente de la Junta administrativa de Oteros que el derecho á los pastos refe-

ridos que le concede la providencia no apelada en 1901, es reivindicatoria ante el Tribunal civil, según reconoce la comunicación del Señor Subinspector de Montes, y será lamentable que los dos pueblos entren en un litigio, siempre desagradable, pero ante el derecho acudirá esta Corporación á tal demanda por enojosa que sea, si el pueblo de Oteros no se allana á dejar nuestros pastos libres para Lavid. En el archivo no hay comunicaciones que hagan referencia al incidente de 1901. En el BOLETÍN OFICIAL de 8 del actual, número 104, figuran pendientes de aprobación las cuentas de 1874-75. Se levantó la sesión. Está firmada por todos los Sres. Concejales.

Día 28.

Aprobaron por unanimidad el acta anterior y quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES, y está firmada por todos los Sres. Concejales y Secretario.

Día 4 de Junio.

Se aprobó por unanimidad el acta anterior. Acordaron la distribución de fondos con arreglo al presupuesto aprobado y quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES, levantándose la sesión, que está firmada por todos los Sres. Concejales y Secretario.

Día 11.

No concurrieron los Sres. Concejales.

Día 18.

Se aprobó el acta del día 4. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES. Por unanimidad, con cargo á imprevistos, capítulo 11, se aprobaron á favor de D. Primo Rodríguez 10 pesetas 35 céntimos; á D. Saturnino Estébanez 4 con 75 céntimos; á Don Julio Rodrigo 2'85 pesetas; á Don Dimas Monge por pagos que no se hallan en presupuesto 53'93 pesetas. Firman cinco Concejales y yo el Secretario.

Día 25.

Después de leer y aprobar el acta anterior, por unanimidad acordaron que queden los asuntos para otra sesión. Firman los cinco Concejales y yo el Secretario.

Lavid de Ojeda 1.º de Julio de 1905.—El Secretario, Matías Diez Alvarez.

Aprobado en sesión de hoy 2 de Julio de 1905, de que certifico yo el Secretario.—Matías Diez Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Bartolomé.

Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del actual año de 1905.

Día 2 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Prieto y con asistencia de los Sres. Concejales Toribios, Tejido, Gallardo y Fuente, se celebró la ordinaria de este día, no ha-

biendo justificado la ausencia los demás Concejales. Se acordó satisfacer veintitres pesetas al Concejal Don Galo Toribios por gastos causados en el día de la revisión de exenciones en la Comisión mixta. También acordaron satisfacer al Sr. Alcalde quince pesetas por dos días de estancia en la Capital á evacuar asuntos del Municipio.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez se celebró la de este día. Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó conceder diez fanegas de trigo á los vecinos de esta villa Ezequiel Chico y Santiago Toribios que lo tienen solicitado. También acordó autorizar á Bernardino Ríos para que pase á los Arcos á recoger el agua de San Gregorio para conjurar el coco existente en el viñedo, satisfaciendo los gastos del capítulo de imprevistos.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez. Se celebró la de este día con la aprobación del acta de la anterior. El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de hallarse en ésta el agua de San Gregorio para conjurar el coco, quedando enterada la Corporación.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Prieto se celebró la de este día. Se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Presidente manifestó no tener asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Prieto. Se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Presidente dió cuenta de que el Maestro interino de la Escuela incompleta mixta de Santiago del Val había cesado en el ejercicio de su cargo por tener que tomar posesión en propiedad de otra Escuela, acordando la Corporación se ponga en conocimiento del Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Día 7 de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Prieto se celebró la de este día. Se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Presidente dió cuenta de haber terminado el contrato con la Hacienda sobre el timbre del Estado, respecto á los libros que está obligada á llevar la Corporación municipal, acordando ésta se solicite nuevamente.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Prieto se celebró la de este día. Se aprobó el acta de la anterior. Por el Secretario de la Corporación se dió cuenta de una instancia suscrita por el Guarda municipal presentando la dimisión de dicho cargo desde el día 1.º de Julio. La Corporación quedó enterada, acordando se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó satisfacer á Anastasio Campos treinta pesetas, por jornales empleados en la recomposición de las calles de esta localidad y puentes correspondientes á este Municipio.

Día 21.

Preside el Alcalde D. Manuel Pérez y se aprueba el acta de la anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última semana. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año de 1904. La Corporación quedó enterada de hallarse inserta en el BOLETÍN OFICIAL la plaza de Guarda municipal. Se acordó nombrar en comisión al Sr. Alcalde para que se ponga de acuerdo con el Sr. Cura párroco del día que ha de celebrar una misa de las tituladas de San Gregorio y conjurar el coco.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez se celebró la ordinaria de este día. Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del actual año. La Corporación quedó enterada del contenido de las circulares insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 30, extraordinaria.

Se verificó la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez. Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Se acordó autorizar al Sr. Regidor Síndico D. Ignacio Tejido Delgado, el cual se halla en la actualidad desempeñando dicho cargo, para que en nombre de dicho Ayuntamiento se instruya la oportuna información posesoria de la casa y corral que en la actualidad habita Florencio Velo, propiedad de este Municipio. Se acordó que por el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario se expida una certificación por duplicado para remitir al Sr. Registrador del partido de Astudillo, á fin de que cumpliendo con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864 inscriba la posesión de la casa y corral que en la calle del Barrial posee este Municipio.

Día 4 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez se celebró la de este día. Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó en vista de las solicitudes presentadas para Guarda municipal agraciarse á Mariano Calvo Ramos hasta el día 31 de Diciembre de este presente año. Se acordó se satisfagan las cincuenta pesetas, importe de los gastos ocasionados para adquirir el agua de San Gregorio, y acordaron por último se satisfagan al Capellán D. Ciro Gil cinco pesetas por una misa rezada y bendición del campo.

Día 11.

Se verificó la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Prieto. Se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Presidente manifestó no tener asuntos de que tratar en la sesión de este día.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Prieto se verificó la de este día. Se aprobó el acta de la anterior. En esta sesión no hubo asuntos de que tratar.

Día 25.

Se verificó la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Prieto. Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó que la recomposición de caminos por hallarse cerca la recolección de cereales tenga lugar el próximo Domingo 2 de Julio. También acordaron prohibir en absoluto la entrada de ganados en los rastros hasta que las mieses no estén levantadas, como igualmente se prohíbe el espiguelo bajo el mismo objeto, imponiendo á los contraventores la multa que el Sr. Alcalde crea conveniente.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del día 23 de Julio corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Santoyo 30 de Julio de 1905.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo pueden examinarle cuantos interesados lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el cual no serán atendidas.

Bustillo del Páramo 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, P. S. M., Jesús Jiménez, Secretario.

Anuncios particulares.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.966 de Deuda interior al 4 por 100, de pesetas nominales 6.600, expedido en esta Sucursal el 11 de Septiembre de 1900 á favor de D. Antonio Mencía Lanedo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia 22 de Julio de 1905.—El Secretario, Vicente Llorente. 3—3